



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00383-00
EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

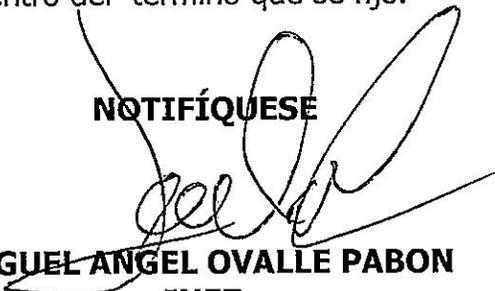
23 ABR. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Aporte el certificado de existencia y representación legal del demandado completo, ya que el allegado no consta el cambio de nombre del ejecutado.
- 2) Adjunte la demanda en medio magnético (CDS), para el archivo y traslado al demandado, parágrafo 2 del artículo 82 del C.G.P.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA		
Bogotá D.C.	<u>21</u> AGO 2020	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	<u>043</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		